



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA ÉLIDA MAIDANA VDA.
DE ORTIZ

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Auméntase a G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, la pensión graciable concedida a favor de la señora Elida Maidana Vda. de Ortiz, con Cédula de Identidad Civil N° 111.480.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

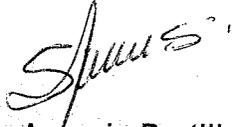
Artículo 3°.- Establécese, si la beneficiaria de esta pensión graciable cuenta con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por la misma.

Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

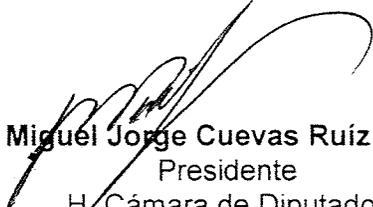
Artículo 5°.- Derógase la Ley N° 2898/06 "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA ÉLIDA MAIDANA VDA. DE ORTIZ".

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL DIECIOCHO.


Carlos Antonio Portillo Verón
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



000003

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.719.-

Asunción, 12 de abril de 2018

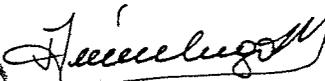
Señor presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución Nacional, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA ELIDA MAIDANA VDA. DE ORTIZ**, presentado por la senadora Emilia Alfaro de Franco, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 5 de abril del 2018.

Muy atentamente.


Ramón Gómez Venangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-177588

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	17 ABR 2018
Según Acta N°:	469 31 Sesión Extraordinaria
Expediente N°:	177



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

000004

LEY N°.....-

QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA ELIDA MAIDANA VDA. DE ORTIZ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Artículo 1.º** Auméntase a G. 1.964.507 (Guaraníes un millón novecientos sesenta y cuatro mil quinientos siete) mensuales, la pensión concedida a favor de la señora Elida Maidana Vda. De Ortiz, con Cédula de Identidad Civil N° 111.480.
- Artículo 2.º** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.
- Artículo 3.º** La beneficiaria de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.
- Artículo 4.º** La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 4.027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".
- Artículo 5.º** Derógase la Ley N° 2.898/2006 "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA ELIDA MAIDANA VDA. DE ORTIZ".
- Artículo 6.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario



Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 8 de junio de 2017

Señor
Roberto Ramón Acevedo Quevedo, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

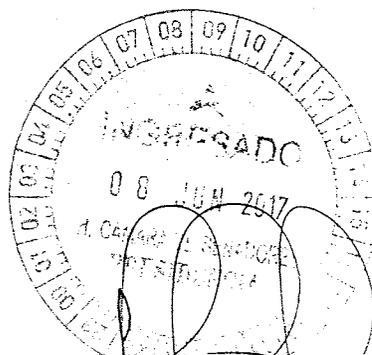
Tengo a bien dirigirme a Usted, a los efectos de presentar el proyecto de Ley “**QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA ÉLIDA MAIDANA VDA. DE ORTIZ**”

La Señora Élida Maidana Vda. De Ortiz, esposa del desaparecido compositor de música paraguaya Don Demetrio Ortiz, actualmente cuenta con avanzada edad y se encuentra con la necesidad de afrontar ingentes gastos médicos y de subsistencia.

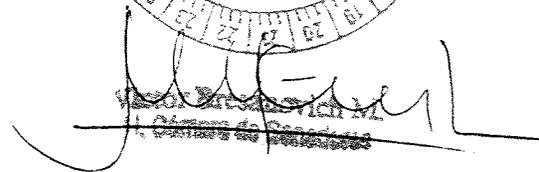
El pedido de aumento de pensión graciable se encuentra fundamentado en un documento adjunto a la presente y al Articulado propuesto para la Ley.

Sin otro particular, solicitando su favorable tratamiento, lo saludo muy atentamente.


Emilia Alfaro de Franco
Senadora de la Nación


Abog. Susana Verónica Vilalba A.
Gabinete de la Presidente
Honorable Cámara de Senadores







Carla Rosso
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

030006

Fundamentación del Proyecto de Ley

No siempre la presentación de un Proyecto de Ley conlleva la complacencia personal del proyectista. En la mayoría de los casos, el carácter técnico de las normas, su estudio y redacción demandan una posición objetiva y neutral del legislador.

Proponer la presente Ley, en cambio, constituye para mí, motivo de satisfacción personal.

Solicito a los colegas Senadores, la aprobación de un Proyecto de Ley que amplía la pensión graciable a la señora Élide Maidana Vda. De Ortiz, esposa del desaparecido compositor de nuestra música paraguaya Don Demetrio Ortiz.

La Señora Élide, fue beneficiada en 2006 con una pensión graciable otorgada por Ley N° 2.898/06 y que establece un monto mensual correspondiente a 1.000.000.- (Guaraníes un millón) que cobra hasta hoy.

Sin embargo, el paso del tiempo, los achaques propios de la edad y la necesidad de afrontar múltiples gastos médicos y de subsistencia, tornan absolutamente insuficiente este monto. Por tal motivo, solicito elevarlo a un salario mínimo, es decir Gs. 1.964.507.- en concordancia a lo establecido como límite por la Ley N° 4.027/10 “Que Regula la Concesión y Aumento de Pensiones Graciales”

Si el Paraguay tiene riqueza y destaca entre las primeras naciones del orbe, es por sus artistas. Nombres que se han hecho universales, como Agustín Barrios, José Asunción Flores, Luis Alberto del Paraná, Roa Bastos, Elvio Romero y otros, fueron paraguayos que han dado brillo a nuestro país, contribuyendo principalmente a la difusión de nuestro nombre y, de forma decidida, han trabajado para la consolidación de nuestra identidad nacional.

Demetrio Ortiz fue, claramente, uno de ellos.

Nuestro país debe honrar su deuda de reconocimiento y gratitud con estas personas que, aunque ya no estén físicamente con nosotros, han dejado un legado que podemos observar, desde la perspectiva de tiempo y distancia, sopesando en justa medida su enorme colaboración al acervo folclórico nacional, uno de los principales elementos constitutivos de la nación.

No me referiré en detalle a la vida y obra de Demetrio Ortiz, invito a todos a leer su auto biografía “Una guitarra, un hombre” reeditada en 2014 por el FONDEC, prologado por otro gran poeta, Antonio Ortiz Mayans y por su propia hija, María Esperanza Ortiz Maidana.

Por los motivos expuestos, solicito a los Colegas Senadores, la aprobación del presente proyecto.